

ORDENANZA Nº: 2596/04.-

Ramallo, 26 de octubre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6093/04, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble correspondiente al vecino **MAMANNI, Samuel Gustavo – D.N.I. Nº 14.492.965**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2383/04 este Honorable Cuerpo declaró de Interés Social la escrituración de dicho bien inmueble;

Que dicha propiedad es afectada a Propiedad Horizontal por lo que se torna necesario adecuar la norma oportunamente sancionada, a los fines de posibilitar la confección del pertinente Reglamento de Copropiedad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la **Ordenanza Nº 2383/04**, en su **Artículo 2º)**, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º)** Requiérase la Intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio y la confección del correspondiente Reglamento de Copropiedad del mencionado inmueble".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2004.-----